I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000322

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 02 JUL. 2009

VISTOS:

La providencia alcaldicia Nº 100/3635/2009, el memorándum Nº 1000/474/2009 de la Dirección Jurídica, el decreto exento N° 202/ 509/2008 y decreto alcaldicio Nº 201/314/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/314/2009, se contrata a doña **PAULA ANDREA ABARCA CARES,** cédula de identidad N° 15.352.106-9 para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio N° 201/314/2009, correspondiente a doña, **PAULA ANDREA ABARCA CARES**, en el siguiente sentido:

Numeral 1: **"A contar del 11 de junio de 2009, se desempeñará en el Jardín Infantil "Salomón Sack," ubicado en Salomón Sack Nº 925, en su función de Educadora de Párvulos"**

Numeral 3: **"La Municipalidad de Cerillos se compromete a cancelar la suma de $534.866.-(quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) imponibles mensuales.**

2. En lo no modificado continúa vigente él
decreto original.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE. HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000322

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal
- Sole Cuna
- Internadex

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 11 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **PAULA ANDREA ABARCA CARES** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, soltera, Cédula de Identidad número 15.352.106-9, domiciliada en Las Brisas N°4321, Villa Las Arboleda, comuna de Maipú, teléfono 08-193 60 24 y 867 97 27, se ha convenido la siguiente Modificación al Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 02 de Junio de 2009, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante Providencia Alcaldicia N°100/3333/09 de fecha 29 de Mayo de 2009..

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Providencia N°100/3592/2009 de fecha 10 de Junio de 2009, las partes acuerdan efectuar la modificación a las Cláusulas **PRIMERA** señalando que: **A contar del 11 de Junio de 2009, doña Paula Andrea Abarca Cares se desempeñará en el Jardín Infantil " Salomón Sack ", ubicado en Salomón Sack N°925, en su función de Educadora de Párvulos,** y **TERCERA** señalando que: **la Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) imponibles, mensuales.**

TERCERO: En lo no modificado por la presente modificación de contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, declarando doña **PAULA ANDREA ABARCA CARES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULA ANDREA ABARCA CARES
C.I. 15.352.106-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.